

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informándole que el abogada de EMSSANAR EPS ha presentado desistimiento de la acción de tutela interpuesta contra JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE PALMIRA. Sírvase proveer. Palmira, Valle, 03 de agosto de 2020.

PAOLA ANDREA MEJÍA GUTIÉRREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 124

Palmira, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial, por ser procedente, se dispondrá aceptar el desistimiento presentado, según el inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991.

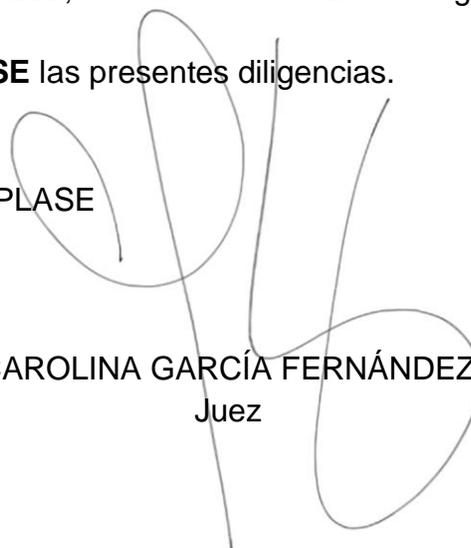
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción tutela propuesta por el abogado de EMSSANAR EPS S.A.S. contra el JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA, VALLE, acción en la que también se vinculó al JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CALI, VALLE; atendiendo las razones esgrimidas.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA GARCÍA FERNÁNDEZ

Juez